



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 ENE 2019**

2018/05/005/0011/7061

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

**RESULTANDO:** que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente proceder a contratar al Ing. Felipe Idilio Burgueño Berisso hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de brindar asesoramiento técnico para el proyecto de instalación de dos nuevos grupos generadores en el edificio central de la Dirección General Impositiva.

**II)** que la Dirección General Impositiva no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios, el objeto del arriendo.

**III)** que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Ing. Felipe Idilio Burgueño Berisso para el objeto de la contratación.

**IV)** que el costo de los trabajos ajustado por el índice de los precios al consumo de acuerdo a lo establecido en su oferta de 10 de abril de 2018, será de \$ 293.819 (pesos uruguayos doscientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve) I.V.A. incluido, los cuales se abonarán de acuerdo a lo siguiente: \$ 187.544 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro) I.V.A. incluido, al concluir el Producto 1; \$ 31.257 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos cincuenta y siete) I.V.A. incluido al concluir el Producto 2 y \$ 75.018 (pesos uruguayos setenta y cinco mil dieciocho) I.V.A. incluido al concluir el Producto 3, con forma de pago a crédito, modalidad SIIF.

**V)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

**ASUNTO 2 2 0 4**

AS/RH/A-AM

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3º de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013,

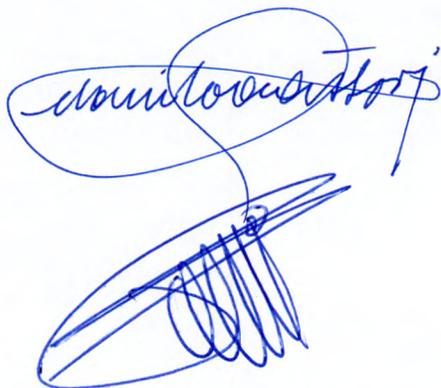
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra, del Ing. Felipe Idilio Burgueño Berisso, C.I. Nº 1.320.114-0, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, momento en el cual corresponde la entrega de los siguientes productos: Producto 1: Proyecto: especificaciones técnicas de los generadores; relevamiento del sitio de la zona en que serán instalados los mismos, recorrido de las canalizaciones y ubicación de los tableros con las transferencias; relevamiento de los tableros donde se ubican las transferencias. Producto 2: apoyo en el estudio de las ofertas. Producto 3: asistencia a la Dirección de Obra.

2º) El precio del contrato será una suma total de \$ 293.819 (pesos uruguayos doscientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve) I.V.A. incluido y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282, con Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 489 de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", siendo con cargo al 2018 la suma de \$ 187.544 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro) I.V.A. incluido.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, pase a la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020